



## Tecnologías renovables térmicas, eficiencia energética y autoconsumo

### Winter Package. Repercusión de la eficiencia energética y las energías renovables térmicas

José Antonio Ferrer  
Coordinador PTE-EE

[secretaria@pte-ee.org](mailto:secretaria@pte-ee.org) / <http://www.pte-ee.org>





# Política energética de la Unión Europea

## Objetivos.

- **Aunar recursos**, conectar redes y tener un posición conjunta al negociar con terceros países.
- **Diversificar las fuentes de energía** – mayor independencia financiera y política.
- **Reducir la dependencia energética** de los países miembros.
- **Reducir el consumo energético** un 27% o más en 2030.
- **Reducir** un 40% las **emisiones de CO<sub>2</sub>** en 2030.
- **Liderazgo mundial** en el uso de EE.RR. y lucha contra el cambio climático.





# Política energética de la Unión Europea

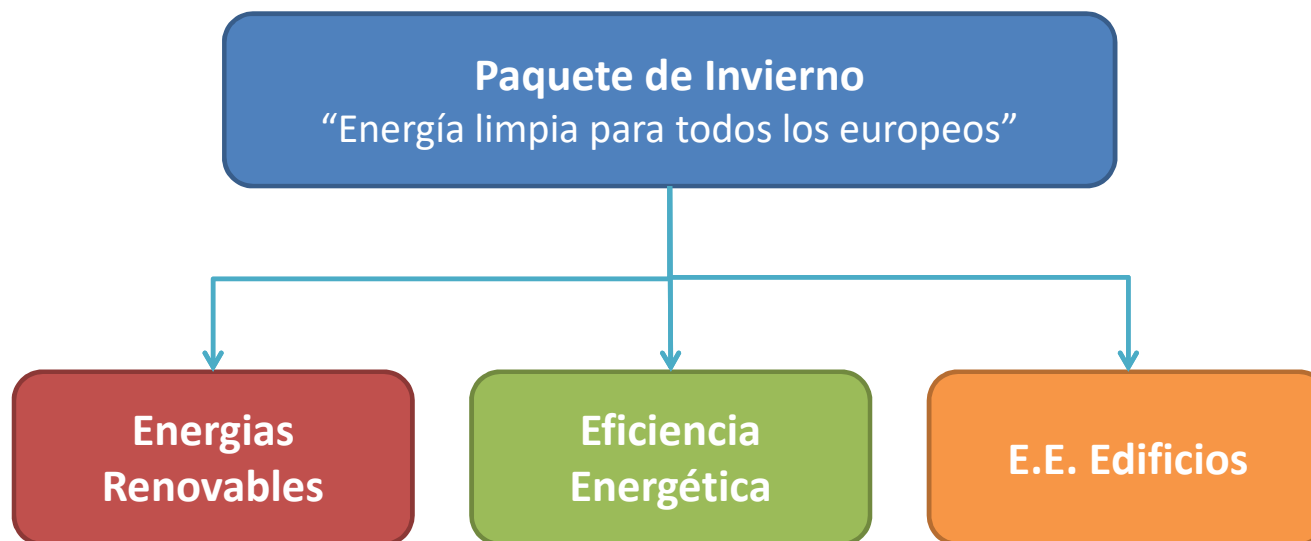
## Instrumentos legales:

- Reglamento: **Gobernanza de la Unión de la Energía**
- Directivas
  - **Fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables**
  - **Eficiencia energética.**
  - **Eficiencia energética en edificios.**
  - **Normas comunes para el mercado interior de la electricidad.**
- Otras medidas
  - **Eco-etiquetado de productos.**



## PAQUETE DE INVIERNO DE LA UE

**Propuestas de Actuación en Energías Renovables y Eficiencia Energética** para seguir avanzando hacia una **política común** europea en estos ámbitos.



Nuevo marco legal y de incentivos a la eficiencia energética que pretende regular la sostenibilidad y la energía de los estados miembros.



## A. Directiva de Energías Renovables (I)

- ❑ Tres líneas de actuación.
  - E-FER: Producción de electricidad
  - FER-C&R: **Producción de calefacción y refrigeración**
  - FER-T: Transporte.
  
- ❑ Objetivos:
  - Abordar la inseguridad de las **inversiones**.
  - Garantizar la **implantación rentable** de la electricidad y su integración en el mercado.
  - Asegurar el cumplimiento del objetivo marcado.
  - Asegurar el potencial de **descarbonización de los biocarburantes avanzados** y aclarar el papel de los producidos a partir de cultivos alimentarios.
  - **Desarrollar el potencial de EE.RR. en el sector de climatización (C&R).**



## A. Directiva de Energías Renovables (II)

### □ EE.RR. en los sistemas C&R

- Obligación de los **proveedores de combustibles a que incorporen las EE.RR** en un 1% anual hasta 2030. Los estados miembros pueden proponer alternativas (**España nueva LCCE?**).
- Facilitar la **incorporación de las EE.RR. en los sistemas urbanos** de C&R.

### □ Generación de electricidad con EE.RR.

- Un marco común europeo para los sistemas de apoyo, garantizando la seguridad a los inversores y regímenes rentables que no produzcan distorsión en los mercados.
- Un enfoque regional mejor coordinado, con apertura parcial obligatoria a proyectos transfronterizos.
- Instrumento financiero centrado en las EE.RR.
- Simplificación administrativa para pequeños proyectos y proyectos de repotenciación

### □ EE.RR. en el Transporte

- Introducción de biocarburantes avanzados y reducción de los procedentes de cultivos de uso alimentario y forrajero.



## B. Directiva de Eficiencia Energética (I)

- ❑ **Reducir el consumo** y emplear energías renovables.
  
- ❑ Se mantiene el objetivo fijado para 2020:
  - **Energía primaria** consumida en la UE menor a 1.474 Mtep
  - en términos de **energía final** menor a 1.078 Mtep.
  
- ❑ Se **destaca el potencial de ahorro en la edificación**, conjuntamente con la posibilidad del uso de EE.RR.
  - **Mas del 50% del objetivo** de incremento de la eficiencia energética, como el objetivo de EE.RR. Provenirá del sector de los edificios.
  
- ❑ Eficiencia energética en el **transporte**:
  - **Implantación de los Sistemas Inteligentes de Transporte Cooperativo (SIT)**: Colaboración entre fabricantes de vehículos, TIC, gestores de tráfico para el desarrollo de una lista de acciones.



## B. Directiva de Eficiencia Energética. MEDIDAS (II)

### □ Sistema de obligaciones de eficiencia energética:

- **Distribuidores y comercializadores** de energía deben aplicar estrategias para que se consiga ahorro de energía entre sus clientes finales.
- (1% en 2014 y en 2015; 1,25% en 2016 y en, 2017 y 1,5% en 2018, en 2019 y en, 2020).

### □ Auditorías energéticas y sistemas de gestión energética.

- **Habilitación** de auditores.
- **Obligación** de realización de **auditorías e implementación de estándares** de eficiencia energética en grandes empresas.

### □ Información al usuario

- **Informar** de manera gratuita a los consumidores de sus facturas de forma ágil, fiable y sencilla, **de modo que pueda tomar decisiones acerca de su forma de consumir.**





## C. Directiva de Eficiencia Energética en Edificios (I)

- Edificios representan el 40 % de la energía final (mayor consumidor de energía de Europa)
- El 75 % de los edificios son ineficientes desde el punto de vista energético.
- El principal objetivo de la propuesta de directiva es **acelerar la renovación rentable de los edificios existentes.**
- Incluye:
  - **Integración de las estrategias de renovación a largo plazo** (artículo 4), el **apoyo a la movilización de financiación** y el establecimiento de una visión clara para un parque inmobiliario descarbonizado de aquí a 2050,
  - **Fomento de la utilización de las TIC** y las tecnologías inteligentes a fin de garantizar el funcionamiento eficaz de los edificios



## C. Directiva de Eficiencia Energética en Edificios (II)

- Todos los edificios que se construyan a partir de 2020 serán de **Consumo de Energía Casi Cero**.
  - Limitación del consumo energético por debajo de unos valores estándar, en función del tipo de edificio y del clima.
  
- Acelerar la rehabilitación de los edificios (tasa actual en el conjunto de la UE --> 100 años). **Acción ejemplarizante de los Organismos Públicos**
  
- Contempla infraestructuras de **electromovilidad**



# Objetivos 2030

Reducción del 40% de las emisiones internas de CO2 compradas con 1990.

Cuota de participación de las energías renovables: 27 % en energía final

Mejora de la eficiencia energética mínima del 30%.

Mínima interconexión entre estados miembros del 15%

**7 Septiembre 2017**

**El Comité de Medio Ambiente del Parlamento Europeo apoya ampliar los objetivos de eficiencia de eficiencia energética para 2030 a un 40% y cambiar el mandato de “indicativo” a “vinculante”**



## CONCLUSIONES

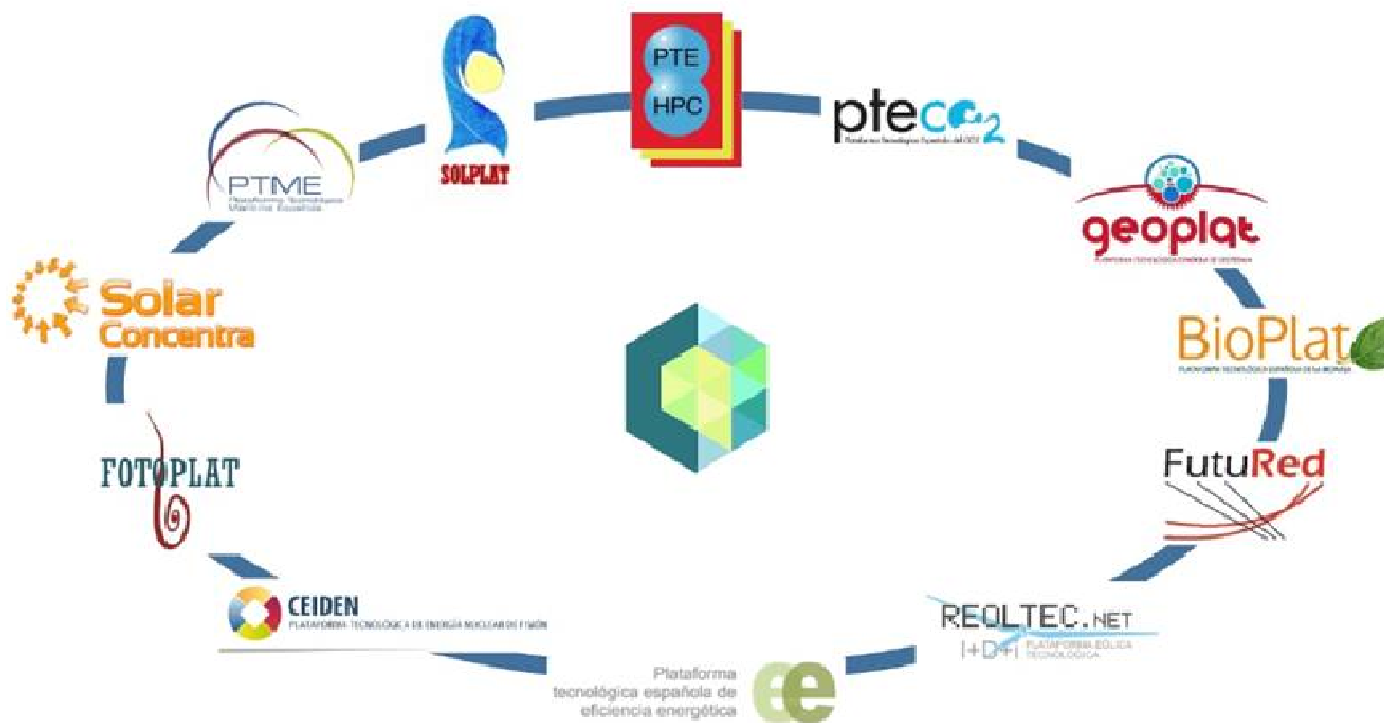
- ❑ El **consumidor** va a ser una **parte activa** dentro del mercado energético, ya no solo un receptor del producto.
- ❑ La **reducción del consumo en edificios** es clave para conseguir el objetivo de eficiencia energética marcado para 2030.
  - Incrementando el ritmo de edificios rehabilitados anualmente.
  - Consiguiendo edificios ECCN.
- ❑ **Incremento** en la implantación **de las EERR** y mayor relevancia de las EERR **Térmicas**
- ❑ El incremento de la eficiencia energética vendrá ligado al **autoconsumo** por la **apuesta decidida a la generación distribuida**.
- ❑ La obligatoriedad de realizar **auditorías energéticas** o implementar **sistemas de gestión** de energía en grandes empresas.



## CONCLUSIONES

- ❑ **Existe tecnología para mejorar la eficiencia energética** y contribuir a un futuro sistema energético sostenible.
- ❑ **Las energías renovables son una alternativa real** para disminuir el consumo energético de los edificios y ciudades de los países de la UE ante el nuevo panorama energético, y una nueva oportunidad de desarrollo.
- ❑ Es necesario **incrementar el esfuerzo en I+D+i** en integrar las energías renovables.

*La transición hacia la energía limpia a nivel global ha comenzado y es irreversible, y la Unión Europea no solo se quiere adaptar, sino que quiere liderarla.*



**MUCHAS GRACIAS**

<http://www.energyfromspain.com>